

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Expedientes números 153 y 187 de 1953 y 10-12 y 17 de 1954, instruidos por contrabando.

Habiendo sido aprehendidas varias partidas de café por fuerza de la Guardia Civil, que figuraban a nombre de José Rico Iglesias, María Rodríguez Arias, José Pérez González, "Hijos de Pedro Saulés", y Asunción Rodríguez Arias, más 101 y 143 kilogramos de la misma clase de mercancía que fueron hallados en Ribadeo los días 14 y 13 de enero próximo pasado y cuyos propietarios se desconocen, se hace público para conocimiento de las personas que se consideren dueñas de los géneros aprehendidos que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal dictó providencia acordando que por la naturaleza de los hechos y valor del café de que se trata proceda considerar los expedientes respectivos de contrabando y que deben ser fallados por el Tribunal referido en Comisión Permanente, como asunto de menor cuantía. También se hace saber a los expedientados que contra lo acordado pueden formular el recurso de súplica a que hace referencia el apartado 2) del artículo 75 del Decreto de 11 de septiembre de 1953, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, el cual será formulado ante la Presidencia anteriormente dicha en el día siguiente al en que sea publicado el presente escrito, pudiendo ser reproducida esta cuestión en las condiciones y ante los Organismos que determinan los artículos y apartados aludidos.

Se les advierte que si no reclaman en el plazo reglamentario

contra tal providencia, tendrá lugar la vista de estos expedientes el día 3 de julio próximo a las doce horas en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, a cuyo acto pueden asistir las partes interesadas, debiendo presentar en el mismo toda prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, teniendo derecho a nombrar un comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en la contribución Industrial más de cinco años para que forme parte de este Tribunal, y a valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en nombre de los supuestos inculcados o de particulares para que les representen, según lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas, fecha 29 de julio de 1924.

También se hace público que si no nombran Vocal comerciante asistirá en tal concepto el designado con carácter general.

Lugo, 19 de junio de 1954.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, con expresión de los días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Del 13 al 20 de julio: 27.291, en

Laviana (Cotorrasso y otros), de don Modesto Arrieta Fernández; por don Juan Arrieta de la Vega, de Oviedo; se ignoran.

Del 14 al 21 de julio: 27.448, en Laviana (Villoria), de Cementos Fradera S. A.; por don Alfredo Ojanguren Fernández, de Oviedo; Guillermina, número 12.578; Faraón número 18.795; Musel número 5.124 y Vall-carca número 23.719.

Del 15 al 22 de julio: 27.341, en Caso (El Venero), de don Aquilino Fernández Varela; por don José Antonio García Doral, de Oviedo; se ignoran.

Del 16 al 23 de julio: 27.380, en Caso (Tanés); de don Luis Morán Calzada; por don Guillermo Morán Calzada, de Oviedo; Raul número 25.947.

Del 17 al 24 de julio: 26.723, en Caso (Caneyu), de don Jesús Rodríguez Muñiz; por don José López Cabeza, de Oviedo; Paquita número 23.679; Angelita 24.321 y Peña Ladines 26.627.

Del 18 al 25 de julio: 27.347, en Sobrescobio y Caso (Pando Troncos), de don Víctor Fernández González; por don Alfredo Ojanguren Fernández, de Oviedo; San Andrés número 25.770.

Del 19 al 26 de julio: 27.027, en Caso (Coto de Orlé), de don Luis Vega Gómez; por don Alfredo Ojanguren Fernández, de Oviedo; se ignoran.

Del 20 al 27 de julio: 27.094, en Caso (Cotariello y otros), de don Julio Gavito Carriedo, de Oviedo; se ignora.

Del 21 al 28 de julio: 27.351, en Caso (Coranco), de don Inocencio González Arias, de Oviedo; se ignoran.

Del 22 al 29 de julio: 27.445, en Caso (Mojada Maricueria), de don Laudelino Sánchez García; por don Carlos Díaz Faes, de Oviedo; se ignoran.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento

del artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 25 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

El día 8 de julio próximo a las doce horas, se procederá ante la Alcaldía de Llanes, al pago del expediente de expropiación incoado por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de las fincas afectadas por las obras de supresión de dos pasos a nivel en Nueva en el kilómetro 117 de la carretera P. s. 2.ª de Santander-Oviedo-La Coruña; cuyas actas previas a la ocupación fueron levantadas con fecha 19 de mayo último; advirtiéndose a los interesados que de no presentarse a obrar en la fecha y hora señaladas, se procederá al depósito de las cantidades correspondientes.

Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, a los efectos que previene el artículo séptimo de la Ley de 7 de octubre de 1939.

La relación de propietarios y arrendatarios, a quienes se cita para el pago es la siguiente:

Finca número 4. Propietaria: Doña Isabel Duque de Estrada. Arrendatario: Don Ramón Tirador.

Finca número 21. Propietaria: Doña Servanda Rosete.

Finca número 22. Propietaria: Herederos de Rosa Corrales Prato. Arrendatario: Don Manuel Alvarez Alvarez.

Finca número 23. Propietario: Herederos de Rosa Corrales Prato.



Finca número 24. Propietario: Don Tomás Buergo Pesquera.

Finca número 28. Propietario: Don Prudencio Vega Buergo. Usufructuaria: Doña Josefa Buergo Pesquera.

Finca número 35. Propietario: Herederos de Umbelina Huergo.

Finca número 36. Propietario: Don Victoriano Llano Sampetro. Arrendatarios: Doña Otilia López Rojo y don César González Fernández.

Finca número 36. Propietario: Don Fructuoso Cueto Bada.

Finca número 37. Propietario: Herederos de Pedro Buergo Pesquera.

Oviedo, 28 de junio de 1954.— El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser ocupadas con motivo de las obras de mejora de la curva de enlace en el kilómetro 440 hectómetro 10 de la carretera S. r. VI Adanero-Valladolid-León-Oviedo-Gijón y kilómetro 1 hectómetro 1 de la C. C. de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de mayo último la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas con los indicados fines.

Esta Jefatura ha resuelto en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21): declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan, si así lo estiman conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Oviedo, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas; advirtiéndoles que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión por

espacio, al menos de un año, pues en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 25 de junio de 1954.— El Ingeniero Jefe.

—:—

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser ocupadas con motivo de las obras de "mejora y variante de los kilómetros 223 y 224 de la P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, con supresión del paso a nivel con el Ferrocarril del Norte.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de mayo último la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas con los indicados fines.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) ha resuelto: declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan, si así lo entienden conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Oviedo, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas advirtiéndose que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión por espacio al menos de un año, pues en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 25 de junio de 1954.— El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

SUBASTA JUDICIAL

Se hace saber por medio del presente, que el día veinticuatro de julio próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, y en el de igual clase de Avilés, la pública subasta de los bienes muebles embargados en autos de mayor cuantía promovidos por doña América Pumarda Martín contra don Mariano Fernández Guerra y don Vicente Beronda Sánchez, consistentes en maquinaria, mobiliario, útiles, herramientas, materiales, materias primas, e instalaciones correspondientes. Las características de tales bienes, su descripción, valoración y condiciones para tomar parte en la subasta, se consignan en los edictos fijados en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Avilés.

Gijón, 19 de junio de 1954.— El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de mayo último el suplementar varias partidas del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio por importe de ciento cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y una pesetas, noventa y ocho céntimos, e incoado el oportuno expediente, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo la reclamaciones que se consideren pertinentes.

Colunga, a 25 de junio de 1954. El Alcalde, Juan González.

DE SARIOGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión últimamente ce-

lebrada, acordó aprobar una propuesta de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1953, y que se exponga al público el expediente por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Sarioego, a 21 de junio de 1954. El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

PUENTE MIGUEL, Daniel, de veintisiete años, soltero, herrero, natural y vecino de Naveda-Reinosa (Santander), ausente en lugar paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el norado paradero; comparecerá en sumario número doscientos setenta y dos de mil novecientos cincuenta y uno sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

PILLADO FERNANDEZ, José Antonio, de treinta y cuatro años, casado, profesión del comercio, hijo de Teodoro y de Oresia, natural de Estaca de Vares (La Coruña) y vecino de Gijón, con domicilio en la calle de León, número dieciocho, segundo, hoy ausente e ignorado el paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.